

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

TIENE PRESENTE APROBACION DE
CONVENIO CELEBRADO CON EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA
DESARROLLO DE PROYECTO
“MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL
PARA LA COMPETITIVIDAD
INTERNACIONAL INTEGRANDO LA
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN,
PSICOLOGIA Y NEUROCIENCIAS EN
ECO-SISTEMAS DE INNOVACIÓN DE
ALTO IMPACTO Y OTROS AMBITOS”
CODIGO USA 1204

SANTIAGO, 008322 . 10.10.2013

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, el Decreto exento N° 1018 de 13 de septiembre de 2013, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, especialmente, lo dispuesto en su artículo 18 sobre la emisión de los actos administrativos en convenios suscritos entre entidades públicas.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Decreto Exento N° 1018, de 13 de septiembre de 2013, del Ministerio de Educación, se aprobó el convenio que dicho acto administrativo indica celebrado con la Universidad de Santiago de Chile con fecha 8 de agosto de 2013.

2.- Que, los principios de eficiencia, eficacia y coordinación, contemplados en los artículos 3 y 5 de la Ley N° 18575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, expresamente disponen que los órganos de la Administración deben cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción evitando la duplicación de funciones.

3.- Que, el artículo 9 de la Ley N° 19880, que establece bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, establece el principio de economía procedimental que ordena que la Administración debe responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando trámites dilatorios como lo sería transcribir nuevamente el extenso texto íntegro del acuerdo de voluntades aludido.

4.- Que, el artículo 6 de la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que exige la transcripción de contratos y convenios, alude a aquellos afectos al trámite de toma de razón, lo que no ocurre en la especie,

RESUELVO:

CONVENIO EN SUS CONSIDERANDOS, CONFORME LO DISPONE LA LEY N° 20.557, EN RELACION CON LA GLOSA 07, LOS RECURSOS ALLÍ CONSIGNADOS SERÁN DESTINADOS A FINANCIAR CONVENIOS DE DESEMPEÑO CON LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR REFERIDAS EN EL ARTÍCULO 1° DEL DFL (Ed.) N° 4 Y OTRAS QUE ALLÍ SE INDICA Y QUE PARA DICHS EFECTOS, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN CONVOCÓ A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N° 299, DE 2012, A DIVERSAS INSTITUCIONES A PRESENTAR UN PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL QUE TENGA POR OBJETO POR UNA PARTE, INTERVENIR RACIONALMENTE LAS DEBILIDADES Y AMENAZAS Y POR LA OTRA, POTENCIAR FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES DETECTADAS EN EL DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO A FIN DE LOGRAR UN MEJORAMIENTO ACADÉMICO Y DE GESTIÓN SIGNIFICATIVO Y, BAJO TAL PREDICAMENTO, EL MINISTERIO PRESELECCIONÓ LA PROPUESTA PRESENTADA POR ESTA UNIVERSIDAD DENOMINADA COMO EL CONVENIO YA CITADO Y APROBADO.

3.- Téngase presente que las partes han convenido que el costo total de ejecución del convenio asciende a la cantidad de \$ 2.991.950.000, para cuyo financiamiento el Ministerio aportará a la institución la cantidad única y total de \$ 2.289.900.000 en las oportunidades y cuotas pactadas en tanto que la Universidad aportará la cantidad única y total de \$ 702.050.000 en cuotas de acuerdo a lo consignado en el acuerdo de voluntades que se suscribió.

4.- Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad, en el banner Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros, como asimismo adóptense las medidas pertinentes a fin de incluir los ingresos provenientes de estos convenios en el mismo sitio electrónico, según corresponda a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID – RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC/JBM/RBV

- 1.- Rectoría
- 1.- Secretaría Gral.
- 1.- Contraloría Universitaria
- 1.- Dir. Jurídica
- 1.- Of. Partes
- 1.- Archivo Central

Resoluciones/Res. tiene presente Conv Mineduc mejoramiento tecnología neurociencia alto impacto
13210